

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE S. 38ª

Oficio N° 10746

VALPARAISO, 9 de septiembre de 1992.

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

El señor Diputado don Carlos Valcarce Medina, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien y lo estima conveniente, se sirva impartir las instrucciones necesarias con el objeto que se envíe al Congreso Nacional, una indicación al artículo 6° del proyecto de ley que "Modifica la Ley Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y dicta Normas sobre Remuneraciones para el Personal Municipal", el que versa sobre "el reconocimiento de bienes por antigüedad".

Esta solicitud se hace en virtud del siguiente considerando:

Que en la I. Municipalidad de Arica, en la I Región, existe un grupo de funcionarios que fueron traspasados desde la ex Junta de Adelanto de Arica, perdiendo la antigüedad en el servicio municipal.

Asimismo, el señor Diputado, solicita se sirva considerar la inclusión de un nuevo artículo transitorio que reconozca la antigüedad servida en la ex Junta de Adelanto de Arica, para los efectos del cálculo de bienes.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


ALFONSO ZUÑIGA OPAIZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

ARCHIVO

NR.	92/20768
A.	10 SEP 92
P.A.	
C.D.E.	
M.T.O.	
C.Z.O.	

CHC